



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Autorización FCE - RR-2020-711-E-UNC-REC

VISTO:

La RR-2020-711-E-UNC-REC dictada con fecha 29 de junio de 2020;

Y CONSIDERANDO:

Que la referida Resolución habilita las actividades administrativas esenciales en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba, con estricto cumplimiento del Protocolo Básico Preventivo aprobado por RR-2020-562-E-UNC-REC y modificatorias, y la estricta aplicación de los recaudos de bioseguridad pertinentes, conforme a las disposición 31/2020 del Centro de Operaciones de Emergencia (COE) y la Disposición Administrativa N° 1146/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, mientras dure el distanciamiento social, preventivo y obligatorio;

Que a esos fines la mencionada Resolución establece que las autoridades de cada unidad académica de la Universidad Nacional de Córdoba, dispondrán el modo de ingreso del personal docente de su dependencia;

Que a solicitud de la persona autorizada, corresponde autorizarla para asistir a retirar efectos personales, debiendo observar las pautas de seguridad establecidas en el Protocolo Básico Preventivo en los lugares y espacios públicos en el ámbito de la UNC, como así también las medidas de distanciamiento social, preventivo y obligatorio; por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1º.- Autorizar a la señora Ester del Valle Fernández (DNI N° 16.743.380) a ingresar el día viernes 30 de octubre de 2020 entre las 9 y las 15 horas, a la sede de esta institución para retirar efectos personales, con las prevenciones indicadas precedentemente, por encontrarse comprendida en la RR-2020-711-E-UNC-REC dictada con fecha 29 de junio de 2020.

Art. 2º.- Disponer que para su ingreso a cualquiera de los edificios de Facultad, deberá haber cumplido con la capacitación obligatoria implementada por la UNC a través del Campus Virtual, como así también gestionar ante las autoridades nacionales el certificado único habilitante para circular.

Art. 3º.- Comuníquese a la interesada, a la Oficina de Gestión de Higiene Seguridad y Medio Ambiente Laboral y archívese.

